



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000187-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a establecer los mecanismos necesarios que garanticen que ningún ciudadano de la Comunidad Autónoma pueda ver interrumpido el derecho a recibir asistencia sanitaria pública, equitativa, integral y universal, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de diciembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000187, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a establecer los mecanismos necesarios que garanticen que ningún ciudadano de la Comunidad Autónoma pueda ver interrumpido el derecho a recibir asistencia sanitaria pública, equitativa, integral y universal.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de diciembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La información conocida recientemente sobre la pérdida del derecho a la asistencia sanitaria de personas en situación de dependencia en algunas comunidades autónomas, como por ejemplo Murcia o Galicia, ha causado preocupación y alarma



en el conjunto de desempleados de Castilla y León y sus familias, que pudieran verse afectadas por situaciones análogas.

La asistencia sanitaria pública, integral, de calidad y universal es un derecho adquirido en tanto condición de ciudadanos. Por tanto ninguna circunstancia o excepción podrá interrumpir el ejercicio de ese derecho. La gestión y garantía de la sanidad pública es responsabilidad de las comunidades autónomas que están en la obligación de garantizar la asistencia a todos los ciudadanos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, como responsable de la gestión de los servicios sanitarios públicos, a que establezca con carácter inmediato los mecanismos necesarios para garantizar que ningún ciudadano en la comunidad autónoma (y singularmente los que se encuentran en situación de desempleo) pueda ver interrumpido, en ninguna circunstancia, el derecho a recibir asistencia sanitaria pública, equitativa, integral, universal y de calidad en idénticas condiciones que el resto de los ciudadanos de Castilla y León.

Valladolid, 7 de diciembre de 2011.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda